

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Mediterranean Renewables SGEIC, S.A. (la “Entidad”) está comprometida con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y su normativa de desarrollo, la Entidad dispone de políticas, procedimientos y controles internos adecuados destinados a prevenir que la Entidad y los fondos bajo su gestión sean utilizados para actividades relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Entre otras medidas, la Entidad ha implantado:

- procedimientos de identificación y conocimiento del cliente (KYC)
- sistemas de análisis y control de operaciones
- mecanismos de detección y comunicación de operaciones sospechosas a las autoridades competentes
- procedimientos de formación y sensibilización del personal en materia de prevención del blanqueo de capitales
- la designación de un Órgano de Control Interno y representante ante el SEPBLAC, conforme a la normativa aplicable

Asimismo, la Entidad aplica medidas de diligencia debida y seguimiento continuo en relación con sus clientes, inversores y contrapartes, de acuerdo con los niveles de riesgo identificados.

Mediterranean Renewables SGEIC, S.A. revisa periódicamente sus políticas y procedimientos con el objetivo de asegurar su adecuación a la normativa vigente y a las mejores prácticas del sector.